

152.710/19

Asunto: Convenio Asociación Promoción Gitana (justificación gastos).

Con fecha 7 de octubre de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Promoción Gitana de Zaragoza para la realización de diferentes actividades culturales.

La aprobación de dicho Convenio se llevó a cabo de acuerdo con la resolución de la Sra. Vicealcaldesa y Consejera de Turismo, Cultura y Proyección Exterior de fecha 16 de octubre de 2019, en la que se acordaba el pago del 80% del importe del convenio a la firma del mismo, y el 20% restante tras la aprobación de la justificación económica, la cual fue presentada por la Asociación Promoción Gitana de Zaragoza antes del 28 de febrero de 2020. Presentándose en tiempo y forma.

La aportación municipal para la ejecución del Convenio ascendía a 30.000,00 euros.

Con fecha 26 de febrero de 2020, el Servicio Administrativo de Cultura y Turismo remitió al Servicio de Intervención General el expediente de justificación presentado por la Asociación de Promoción Gitana, informando lo siguiente:

"PRIMERO.- La justificación presentada alcanza el coste total del importe de lo convenido, para la realización de la actuación prevista en el Convenio (30.097,30 euros) y aporta en cumplimiento de la cláusula Décima del Convenio los justificantes requeridos:

*Memoria de actividades y listado de actividades realizadas.
Declaración responsable.
Relación de gastos.
Justificación de gastos.
Comprobantes de pago.*

SEGUNDO.- Los justificantes de gasto se corresponden con el objeto del convenio de colaboración firmado por la Asociación de Promoción Gitana, siendo original y copia de estos originales.

TERCERO.- Con independencia de la comprobación de los aspectos contables que correspondan a la Intervención Municipal, la Asociación de Promoción Gitana, ha desarrollado durante el año 2019 la actividad necesaria conforme a la finalidad del Convenio suscrito con la misma, correspondiente a la justificación que ahora se presenta, habiéndose cumplido con lo convenido con este Ayuntamiento.

CUARTO.- El pago del 20% del importe de lo convenido procederá tras la aprobación de la justificación económica por el órgano competente.

QUINTO.- A la vista de lo anteriormente expuesto, se remite el presente expediente de justificación de Convenio de colaboración, a ese Servicio en solicitud de informe de conformidad con lo establecido en los arts. 213 y 214 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5NDI5NTcwMjQwOTcxOTAYMjc2

DOCUMENTO	Resolucion 20200021623 - justificación convenio promoción cultura gitana	ID FIRMA	6571912	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO				09 de julio de 2020	
SARA FERNANDEZ ESCUER - VICEALCALDESA Y CONSEJERA DE CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR				09 de julio de 2020	

Con fecha 22 de abril de 2020 el Servicio de Intervención devuelve al Servicio Administrativo de Cultura y Turismo el expediente, emitiendo el siguiente informe:

"Primero.- El presente convenio tiene por objeto la promoción de actividades dirigidas al conocimiento y difusión de los valores que permitan el desarrollo y promoción de la cultura gitana, tanto dentro de la comunidad, como, sobre todo, en el conjunto de la ciudad.

De conformidad con la cláusula décima del texto del convenio, es obligación de la Asociación de Promoción Gitana presentar la documentación justificativa de la subvención recibida, con su memoria de actuaciones, comprobantes de gasto y pago del mismo del año 2019, mediante el sistema de rendición de cuenta justificativa.

Segundo.- En cumplimiento de la precitada cláusula décima, se presenta por el beneficiario la siguiente documentación justificativa: memoria del proyecto; declaración responsable de que los gastos directos imputados a la subvención, han sido destinados única y exclusivamente a la actividad subvencionada; relación numerada de los gastos directos imputados al proyecto por importe 22.510,60 €, con las facturas de dichos gastos y los correspondientes documentos de pago; relación numerada de los gastos indirectos imputados al proyecto por importe de 7.586,70 €, con las facturas de dichos gastos y los correspondientes documentos de pago. Se desprende por tanto, un total justificado que asciende a la cantidad de 30.097,30 €.

Tercero.- De la documentación justificativa presentada, se observa que las cantidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los distintas facturas, se imputan como gasto subvencionable, y de conformidad con el artículo 37.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y demás normativa concordante, el IVA, únicamente será gasto subvencionable en aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas, y que no sean deducibles.

Para ello, deberá presentarse por el beneficiario los documentos acreditativos de la exención del pago de este impuesto para actividad incluida en el proyecto subvencionado, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido. Esta circunstancia, deberá ser solicitada y acreditada por el servicio gestor con carácter previo a la adopción del acuerdo de justificación de la subvención. En el caso de que no se acredite tal extremo, debería rehacerse la documentación justificativa presentada y someterla nuevamente a informe de este Área Técnica.

Cuarto.- La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19-CUL-3341-48901 "Convenio actividades culturales asociación promoción gitana". Se ha tramitado el pago del 80% por importe de 24.000 € del Convenio quedando pendiente el pago aplazado del 20% por importe de 6.000 €.

Quinto.- Asimismo, deberá incorporarse al expediente certificados vigentes en los términos del artículo 23.3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones, de que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones de pago con las Seguridad Social, Agencia Tributaria, Ayuntamiento de Zaragoza y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, como requisito previo al abono de cantidad pendiente de pago.

Sexto.- Obra en el expediente informe favorable del Servicio gestor, acreditando el cumplimiento de los objetivos para los cuales se concedió la subvención y proponiendo la aprobación de su justificación."

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5NDI5NTcwMjQwOTcxOTYmjc2

DOCUMENTO	Resolucion 20200021623 - justificación convenio promoción cultura gitana	ID FIRMA	6571912	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO				09 de julio de 2020	
SARA FERNANDEZ ESCUER - VICEALCALDESA Y CONSEJERA DE CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR				09 de julio de 2020	

Por parte del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, el 26 de mayo de 2020, se remite de nuevo el expediente a Intervención General, una vez subsanados los reparos.

La Intervención General, con fecha 6 de julio de 2020, devuelve el expediente, emitido informe en el que concluye diciendo que **no existe inconveniente** en que por el órgano competente, la Vicealcaldesa y Consejera de Cultura, Turismo y Proyección Exterior, se adopte el acuerdo de aprobación de la justificación del convenio suscrito con la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza para la realización de diferentes actividades culturales durante el año 2019.

A la vista de las actuaciones habidas en el expediente, y teniendo en cuenta las competencias municipales en materia de cultura y las atribuciones que otorgan a la Consejería del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, el Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019 por el que se nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados y el Decreto de la misma fecha, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, y en ejecución del Presupuesto General Municipal vigente, y por la habilitación que concede la Ley de Subvenciones de Aragón (Ley 5/15 de 25 de marzo, BOA de 10 de abril) en su art. 26, sobre concesión de subvenciones nominativas, se eleva la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la justificación económica presentada por la Asociación Promoción Gitana de Zaragoza, con NIF G-50062793, por importe total de 30.097,30 euros, en relación con el Convenio de Colaboración firmado por esa entidad y el Ayuntamiento de Zaragoza el 7 de octubre de 2019, para la realización de diferentes actividades culturales. La aportación municipal ascendió a 30.000,00 euros.

SEGUNDO.- Abonar a la Asociación Promoción Gitana de Zaragoza, con NIF G-50062793, de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza General de Subvenciones, el 20% del importe del Convenio a que hace referencia, cuya cantidad asciende a 6.000,00 euros, con el número de registro del pago aplazado núm. 919941.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan. Igualmente notificar al Servicio de Cultural, a la Intervención General y al Servicio de Contabilidad.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5NDI5NTcwMjQwOTcxOTYmjc2

DOCUMENTO	Resolucion 20200021623 - justificación convenio promoción cultura gitana	ID FIRMA	6571912	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO				09 de julio de 2020	
SARA FERNANDEZ ESCUER - VICEALCALDESA Y CONSEJERA DE CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR				09 de julio de 2020	